



NOTARIA

DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

& & & & & & & & & & & & & & & & & &

CESION

En la ciudad de

DE

San Francisco de

PARTICIPACIONES

Quito, Capital

de la República

OTORGADAS POR:

del Ecuador, hoy

LA SEÑORA

día veintiseis

BERTHA M. CANO ROMAN VIUDA DE

de Junio de

GUEVARA, Y OTROS

mil novecientos

(TRANSPORTES CANARIO C.LTDA.)

ochenta y cuatro,

ante mí, Doctor

A FAVOR DE:

Julio Jácome Ro-

EL SEÑOR

sas, Notario Dé-

MIGUEL RAUL BARRERA LLERENA : cimo Primero Su-

plente del Can -

CUANTIA : \$ 30.000,00

tón Quito, com-

parece : - La se

ñora Bertha María Cano Román viuda de Guevara,

de estado civil viuda, por sus propios derechos

y en su calidad de cónyuge-sobreviviente y en

representación de la sucesión del que en vida

fue señor Raúl Guevara Sánchez, y como Apodera

da de sus hijos mayores de edad : Carlos Raúl -

Guevara Cano, Bertha María Dolores Guevara Ca-

no y Judith Herlinda Guevara Cano, conforme --

1 se desprende de los documentos habilitantes
2 se acompañan ; el señor Juan Franco Cano ,
3 tado civil s o l t e r o , en su calidad de Cura-
4 dor Especial y por lo tanto representante del me-
5 nor de edad Patricio Raúl Guevara Cano , según -
6 aparece del documento legal que se agrega ; y ,
7 el señor Miguel Raúl Barrera Llerena , de estado
8 civil c a s a d o , por sus propios derechos.-
9 Los comparecientes son mayores de edad , de na-
10 cionalidad ecuatoriana , domiciliados en la ciu-
11 dad de Ambato y de paso por esta ciudad de Qui-
12 to la primera y el tercero , y en esta ciudad de
13 Quito el tercero , hábiles para contratar y poder
14 obligarse , a quienes de conocer doy fe y dicen
15 que elevan a Escritura Pública la minuta que me
16 entregan , cuyo tenor literal y que transcribo
17 es el siguiente : - S E Ñ O R N O T A R I O :
18 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
19 sirvase incorporar una de transferencia de parti-
20 cipaciones sociales de la Compañía TRANSPORTES -
21 CANARIO C. LTDA., contenida en las siguientes --
22 cláusulas : - P R I M E R A , - C o m p a r e --
23 c i e n t e s . - Comparecen al otorgamiento de
24 la presente escritura , en calidad de CEDENTES ,
25 la señora Bertha María Cano Román viuda de Gue-
26 vara , por sus propios derechos y en su calidad
27 de cónyuge sobreviviente y en representación de
28 la sucesión del que en vida fué señor Raúl Gue-



1
2 vara Sánchez , conforme se desprende de la sen-
3 tencia de posesión efectiva dictada por el se-
4 ñor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha ; y ,
5 como Apoderada de sus hijos mayores de edad :
6 Carlos Raúl , Bertha María Dolores y Ju-dith -
7 Herlinda Guevara Cano , conforme se desprende -
8 del Poder Especial otorgado ante el Notario --
9 Doctor Manuel José Aguirre ; el señor Juan Fran-
10 co Cano , en calidad de Curador Especial y por
11 lo tanto representante del menor de edad Patri-
12 cio Raúl Guevara Cano , como se desprende del -
13 acta de discernimiento que se agrega como docu-
14 mento habilitante otorgado por el señor Juez --
15 Sexto de lo Civil de Pichincha ; y , como CESIO
16 NARIO , el señor Miguel Raúl Barrera Ilerena ,
17 por sus propios derechos . - Los comparecientes
18 son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoria-
19 na y hábiles para contratar y obligarse . - -
20 SEGUNDA . - Antecedentes . - -
21 PRIMERO . - Mediante escritura pública otorgada
22 el veinte de noviembre de mil novecientos sesen-
23 ta y nueve , ante el Notario Tercero del Cantón
24 Quito , e inscrita en el Registro de la Propie-
25 dad del mismo Cantón , bajo el número mil tres-
26 cientos dieciocho , Tomo cien del Registro Mer-
27 cantil , de cuatro de diciembre del mismo año ,
28 se constituyó la Compañía de Responsabilidad --

1 Limitada denominada TRANSPORTES CANARIO C.LTDA.-

2 SEGUNDO . - Por Resolución número siete mil dos-

3 cientos cincuenta y tres - A , de diecinueve de

4 septiembre de mil novecientos ochenta , protoco-

5 lizada ante el Notario Tercero del Cantón Quito

6 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el núme

7 ro novecientos setenta y seis , Tomo ciento once,

8 de catorce de octubre del mismo año , la Superin

9 tendencia de Compañías ordenó la disolución y li

10 quidación de la Compañía . - TERCERO . - Median-

11 te escritura pública otorgada ante el Notario --

12 Décimo Noveno del Cantón Quito , de seis de fe -

13 brero de mil novecientos ochenta y uno , e ins -

14 crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón

15 bajo el número cuatrocientos ocho , Tomo ciento -

16 doce , de treinta de abril de mil novecientos --

17 ochenta y uno , se reactiva la Compañía , aumen-

18 ta el capital social y se codifican los Estatu -

19 tos Sociales . - CUARTO . - Mediante escritura -

20 pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno -

21 del Cantón Quito , de treinta y uno de julio de

22 mil novecientos ochenta y uno , e inscrita en el

23 Registro Mercantil del mismo Cantón , bajo el nú-

24 mero diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro,

25 del Repertorio , de catorce de agosto de mil no-

26 vecientos ochenta y uno , se transfieren partici

27 paciones sociales de la Compañía . - QUINTO . --

28 Mediante escritura pública de veinte y nueve de



1
2 diciembre de mil novecientos ochenta y uno , --
3 otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Can-
4 tón Quito , e inscrita en el Registro Mercantil
5 del mismo Cantón , bajo el número mil trescien-
6 tos ocho del Repertorio de siete de enero de --
7 mil novecientos ochenta y dos , el socio Fausto
8 Urbina cedió diez participaciones . - SEXTO . -
9 Mediante escritura pública de seis de octubre -
10 de mil novecientos ochenta y dos , otorgada an-
11 te el Notario Segundo del Cantón Ambato e ins-
12 crita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
13 el veinte y seis de octubre de mil novecientos
14 ochenta y dos , el socio Rogelio Larrea Bautis-
15 ta , cedió diez participaciones . - SEPTIMO . -
16 Mediante escritura pública de diecisiete de no-
17 viembre de mil novecientos ochenta y dos , otor-
18 gada ante el Notario Gerardo Jordán Pérez del -
19 Cantón Ambato , e inscrita en el Registro Mer-
20 cantil del Cantón Quito el dos de diciembre de
21 mil novecientos ochenta y dos , el socio Washing-
22 ton Yépez Ortega , cedió sus diez participacio-
23 nes . - OCTAVO . - Mediante escritura pública -
24 de dieciséis de marzo de mil novecientos ochen-
25 ta y tres , otorgada ante el Notario Tercero --
26 del Cantón Quito , e inscrita en el Registro --
27 Mercantil del mismo Cantón , el veinte de junio
28 de mil novecientos ochenta y tres , el señor --

1 Roberto Olivo Tobar cedió diez participaciones.
 2 NOVENO . - Mediante escritura pública de ocho -
 3 - de julio de mil novecientos ochenta y tres , --
 4 otorgada ante el Notario Décimo Primero del Can
 5 tón Quito , e inscrita en el Registro Mercantil
 6 -- del mismo Cantón el catorce de julio de mil no-
 7 vecientos ochenta y tres , el socio Ulpiano Var-
 8 - gas Lozada cedió diez participaciones . - DECI-
 9 - MO . - La Junta Universal Extraordinaria de So-
 10 cios de la Compañía TRANSPORTES CANARIO C.LTDA.,
 11 - celebrada el nueve de febrero de mil novicien -
 12 tos ochenta y cuatro , autorizó , con el consen
 13 timiento unánime del capital social , para que
 14 - la señora Bertha María Cano Román viuda de Gueva-
 15 - ra , representante de la sucesión del socio Raúl
 16 Guevara Sánchez , y como Apoderada de sus hijos
 17 mayores de edad : Carlos Raúl / Bertha María Do-
 18 lores y Judith Herlinda Guevara Cano / y , el se
 19 ñor Juan Franco Cano , en su calidad de Curador
 20 Especial del menor de edad Patricio Raúl Gueva -
 21 ra Cano , transfieran treinta participaciones --
 22 que tienen en la Compañía . - T E R C E R A . -
 23 T r a n s f e r e n c i a d e p a r t i c i -
 24 p a c i o n e s . - Con los antecedentes expues-
 25 tos , la señora Bertha María Cano Román viuda de
 26 Guevara , y el señor Juan Franco Cano , en sus -
 27 calidades antes citadas y que comparecen a este
 28 acto , transfieren treinta participaciones de --



1			
2	la Compañía TRANSPORTES CANARIO C. LTDA., a fa-		
3	vor del señor Miguel Raúl Barrera Llerena, --		
4	quien abona el valor de las mismas en dinero en		
5	efectivo, esto es, la cantidad de treinta mil		
6	sucres. - Por asuntos de esta cesión, el se-		
7	ñor Miguel Raúl Barrera Llerena asume, desde -		
8	la presente fecha, la calidad de socio de la -		
9	Compañía y titular de treinta participaciones -		
10	sociales de un mil sucres cada una, con todos		
11	los deberes, derechos y obligaciones contempla-		
12	dos en los Estatutos Sociales y en la Ley de -		
13	Compañías. - C U A R T A. - C o m p o s i --		
14	c i ó n d e l c a p i t a l s o c i a l.		
15	El capital social de la Compañía TRANSPORTES CA		
16	NARIO C. LTDA., en lo sucesivo, estará integra		
17	do de la siguiente manera: -		
18	SOCIO	CAP. SOCIAL	Nº PARTICIP.
19	Ulpiano Vargas Lozada	\$ 20.000,00 /	20
20	Miguel R. Barrera Llerena	30.000,00 /	30
21	Roberto Olivo Tobar	10.000,00 /	10
22	Luis M. Lara Bautista	10.000,00 /	10
23	Carlos G. Marín Hidalgo	10.000,00 /	10
24	Jorge H. Carrillo Flores	10.000,00 /	10
25	Segundo Chilibingua Guano		
26	Luís	10.000,00 /	10
27	TOTAL	\$ 100.000,00	100
28	Q U I N T A. - D o c u m e n t o s h a b i -		

1 l i t a n t e s.-Se acompaña en calidad de documen-
2 tos habilitantes, la certificación conferida por el
3 Gerente y Representante Legal de la Compañía TRANS-
4 PORTES CANARIO C.LTDA., respecto a la autorización -
5 unánime para efectuar la presente cesión de partici-
6 paciones; la sentencia judicial respecto a la pose-
7 sión efectiva de los bienes del señor Raúl Guevara
8 Sánchez; el Poder Especial que otorgan los hijos ma-
9 yores de edad Guevara -Cano , a favor de la señora -
10 Bertha M. Cano Román viuda de Guevara; y, el acta de -
11 discernimiento del cargo de Curador Especial del me-
12 nor de edad Patricio R. Guevara C., a favor del señor
13 Juan Franco C.-Agregue usted, señor Notario, las de-
14 más cláusulas de estilo necesarias para la validez
15 de este instrumento público . - Hasta aquí la minu-
16 ta que se halla firmada por el, señor Doctor Edwin -
17 Vizcarra Espinoza , con M a t r í c u l a n ú --
18 m e r o mil doscientos once , la misma que los com-
19 parecientes aceptan y ratifican en todas sus partes;
20 y leída que les fué í n t e g r a m e n t e esta
21 escritura por mí el Notario, firman conmigo en uni-
22 dad de acto, de todo lo cual doy fe .- f) Bertha Ma-
23 ría Cano R.vda. de Guevara.- C.I.Nº: (18-0172380-8).
24 C.T.Nº: (043533).- f) Juan Franco Cano .- C. I.Nº:
25 (170599362-2).- C.T. Nº: (93481).- f) Miguel Raúl
26 Barrera Llerena . - C. I. Nº : (18 -0090055 - 5).
27 C. T. Nº : (029406) . - f) E l N o t a r i o ,
28 D o c t o r J u l i o J á c o m e R o s a s .-

BCH.

DOCUMENTOS HABILITANTES . -

-5-

PROTOCOLIZACION

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- Quito, septiembre
veintiocho de mil novecientos ochenta y tres .-Las diez y
seis horas, cuarenta y cinco minutos .-VISTOS .- Por cumpli-
das las formalidades legales , ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOM-
BRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la
demanda en conformidad con los artículos setecientos quince
y setecientos diez y siete del Código de Procedimiento Civil,
concediéndose la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bie-
nes dejados por el fallecido Raul Aurelio Guevara Sánchez
a sus hijos Carlos Raul , Bertha María Dolores , Judith Her-
linda y Patricio Raul Guevara Cano ; y Bertha María Cano Ro-
man, como conyuge sobreviviente .- Ejecutoriada que fuese
esta sentencia , inscribase en el Registro de la Propiedad
de este Cantón , para cuyo efecto notifiquese al funcionario
correspondiente .- NOTIFIQUESE.- (firmado) ilegible.-CERTI-
FICO.-Quito septiembre veinte y nueve de mil novecientos o-
chenta y tres .-(firmado) La Secretaria .- RAZON : En esta
fecha a las dieciocho horas , notifiqué con la sentencia que
antecede a la actora Bertha María Cano Roman , por boleta
que la fijé en el casillero judicial de su defensor doctor
Jaime Guevara Erazo, número trescientos treinta y cuatro ; Qui-
to, septiembre veinte y nueve de mil novecientos ochenta y
tres .- CERTIFICO.- (firmado) La Secretaria .- En Quito, hoy
diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres a
las once horas treinta minutos, notifiqué con la sentencia

1 que antecede al señor "Registrador de la Propiedad de este Can-
2 tón , en su despacho personalmente, quien impuesto de su conte-
3 nido para constancia firma .- CERTIFICO .-(firmado) Registra-
4 dor de la Propiedad .- (firmado) La Secretaria .- Con esta
5 fecha queda inscrita la presente Sentencia en el Registro de
6 Sentencias Varias del actual año , tomo ciento catorce , Quito
7 a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres , El Regis-
8 trador (firmado) Registrador de la Propiedad Encargado ; hay
9 un sello .- La presente fotocopia es fiel copia del original,
10 al cual me remito en caso necesario .- Sentencia que se halla
11 ejecutoriada por el Ministerio de la ley .- Quito, octubre
12 diez y siete de mil novecientos ochenta y tres .- CERTIFICO.-
13 (firmado) Lda. Marcia Pérez de J. Secretaria .- Hay un sello
14 del Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha .- R A Z O N : A
15 petición del doctor Vicente Esparza Román , con matrícula del
16 Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en una hoja útil,
17 el documento que antecede .- Quito , octubre diez y siete de
18 mil novecientos ochenta y tres .- Notaría Vigésima Segunda
19 (firmado) doctor Manuel José Aguirre , Notario-Abogado , hay
20 un sello de la Notaría .-
21
22 Se protocolizó ante mí , y me fe de
23 ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y se-
24 llada en Quito a diez y siete de Octubre de mil novecientos
25 ochenta y tres .-
26
27
28

P O D E R E S P E C I A L

OP

P O D E R E S P E C I A L

En la ciudad de Quito

CARLOS , BERTHA y JUDITH

Capital de la Repúbli-

GUEVARA CANO

ca del Ecuador , hoy

A.

F.

día viernes dos de sep-

BERTHA M. CANO ROMAN

tiembre de mil novecien-

CUANTIA : INDETERMINADA

tos ochenta y tres ,

ante mi doctor Manuel

José Aguirre , Notario

Vigésimo Segundo de este Cantón , comparecen los señores

Carlos Raúl , Bertha María Dolores y Judith Herlinda Gue-

vara Cano , ecuatorianos , mayores de edad , residentes

en esta ciudad , capaces para contratar y obligarse .

a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por

mi el Notario en el objeto y resultados de la pre-

sente escritura pública de poder especial, a la que

proceden libre y voluntariamente , por sus derechos , de

acuerdo a la minuta que dice : "SEÑOR NOTARIO : - En

el Registros de escrituras públicas a su cargo, sirva-

se incorporar el poder especial, contenido en las si-

guientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES : - Comparecen

los hermanos Carlos Raúl , Bertha María Dolores y Ju-

dith Herlinda Guevara Cano , ecuatorianos , mayores de

edad , residentes en Quito, capaces según nuestras

leyes para otorgar el presente poder y para contra-

tar y obligarse . - SEGUNDA : PODER ESPECIAL : - Los con-

parecientes Carlos Raúl , Bertha María Dolores y Judith

Merlinda Guevara Cano , confieren y otorgan poder especial , amplio y suficiente , como en derecho se requiere

re , a favor de su señora madre doña Bertha María Ca-

no Román, para que , a nombre y en representación de los

mandantes y como si fuere su propia persona , realice

todos los trámites judiciales y extrajudiciales relacio-

nados con la sucesión de quién en vida fue el padre

de los mandantes y cónyuge de la mandataria , señor

don Raúl Aurelio Guevara Sánchez , fallecido en esta

ciudad de Quito ; para que disponga como a bien tenga

de los bienes sucesorios , los venda , arriende , dé en

anticresis , los done y en fin celebre el respecto de

los mismos cualquier acto o contrato válido legalmente

para que demande el juicio de inventario y la parti-

ción a que hubiere lugar , para que realice partición ex-

trajudicial , para que ceda los derechos sucesorios , lo

de en pago por las obligaciones y en fin asuma por

sí sola y sin necesidad de autorización alguna especial ;

todos los derechos y obligaciones derivados de la in-

dicada sucesión , con la sola responsabilidad de informar

verbalmente o por escrito , los mandantes sobre las ac-

tuaciones que realizare y siempre que los mandantes así

lo solicitaren . La mandataria queda investida de todas

las facultades legales , ordinarias y extraordinarias , ge-

nerales y especiales , inclusive las previstas en el ar-

tículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil ,

de manera que , dentro del ámbito del presente poder ,

no podrá alegarse falta o insuficiencia del mismo .-

-7-

Los mandantes facultan a la mandataria para que en relación con los bienes sucesorios del señor don Raúl Aurelio Guevara Sánchez, comparezca como actora, demandada, tercerista o en cualquier otra calidad en todos los juicios que se plantearon, que deban plantearse, que estuvieren planteados o en los que debe intervenir de cualquier manera por sus derechos, por los derechos de la propia mandataria y / o en representación de cualquiera de las partes, así como para que, en caso necesario, delegue este poder en la persona de un abogado de su confianza, para los casos de procuración judicial. Las mandantes, por sus derechos, ratifican que la mandataria goza facultades para realizar todo lo que sobre y en representación de aquellos todos los contratos, actos, diligencias y trámites que se relacionen con los bienes sucesorios. -usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo". - Hasta aquí la minuta que los otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, minuta formulada y suscrita por el doctor Vicente Esparza Román, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito. Se agrega a la matriz los timbres de ley y los interesados quedan facultados para obtener las copias que requieran. - Los otorgantes son portadores de sus respectivas cédulas. - Para la celebración de la presente escritura pública se observarán los preceptos legales del

caso y leída que les fue , por mi el Notario , se pu-

tifican en su contenido y para constancia la firman

conmigo en unidad de acto , de lo que también doy

le . - Enmendado . - vida . Notario . - VALE . - (firmado)

D. Guevara . - cédula de identidad número uno o-o-

cero uno dos cero siete cero ocho - tres , cédula

tributaria número uno uno tres uno nueve cuatro .-

(firmado) Bertha Guevarra C. cédula de identidad número

uno ocho cero uno tres uno nueve seis seis - cua-

tro . - (firmado) Judith Guevara , cédula de identi-

dad número uno ocho cero uno cuatro siete ocho sie-

te cero - cero , cédula tributaria número cero cinco

nueve uno ocho tres . - (firmado) Dn. M. J. Aguirre .-

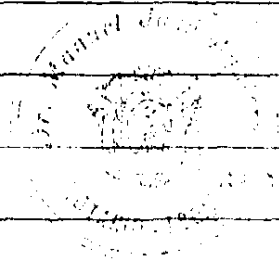
Doctor Manuel José Aguirre . - Notario - Abogado .-

Hay un sello . - Enmendado . - que . debajo . mandantes.

cédula . - VALE . -

Se otorgó ante mi y en fe de
ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , firma-

da y sellada en Quito, a veinte y nueve de Febrero
de mil novecientos ochenta y cuatro.



1 JUAN PABLO SEXTO DE LO CIVIL DE TICHINCHA.- Quito, Junio 14 de
 2 1954.- LAS 15:00.- VISTOS: por cumplidas las formalidades le-
 3 gales y atento los dictámenes favorables emitidos por los se-
 4 ñores Agente Fiscal Sextimo de lo Penal de Tichincha y Presi-
 5 dente del Tribunal de Menores, nómbrase Curador Especial del
 6 menor Patricio Raúl Guevara Cano, al señor Juan Franco Cano,
 7 con fin de que a su nombre le represente en la cesión de las
 8 acciones participaciones de la Compañía de Transportes "Impre-
 9 sa de Transportes Canario Cia. Ltda."; quien tomará posesión
 10 de su cargo, el día martes diecinueve de los corrientes, a las
 11 nueve horas. Dado la naturaleza de la guerra, se le exime
 12 de rendir fianza, dado que no va a administrar bienes.- Este
 13 auto y el acta de posesión, le servirán de discernimiento.-
 14 FIRMAS.- 1) Dr. Jaime Chavez Yerovi, Juez (siguen las
 15 notificaciones).- En Quito, a diecinueve de Junio del mil no-
 16 cientos ochenta y cuatro, a las nueve horas, ante el señor
 17 Jaime Chavez Yerovi, Juez Sexto de lo Civil de Tichincha
 18 y la prescripta Secretaría comparece el señor JUAN MANUEL CANO
 19 CANO, con cédula de identidad No. 170599502-2, con el objeto
 20 de posesionarse del cargo de Curador Especial del menor Patricio
 21 Guevara Cano.- Al efecto, juramentado que fue en legal y
 22 debida forma, previa advertencia de las penas legales, la gra-
 23 vedad del juramento y la obligación de decir la verdad, dice:
 24 Acepto el cargo de Curador Especial que se me ha designado y
 25 prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Para posteriores no-
 26 tificaciones señala como casillero judicial el No. 754 del
 27 calle Jaime Guevara.- Con lo que termina la presente diligencia, se
 28 mandó para constancia al compareciente con el señor Juez y la
 29 Secretaría que certifica.- 1) Dr. Jaime Chavez Yerovi, Juez.- 1)

Juan Manuel Franco Cano, compareciente.- 1) Leda. Marcia I^aé-
rez de Jaramillo, Secretaria que certifica.

RAZON:

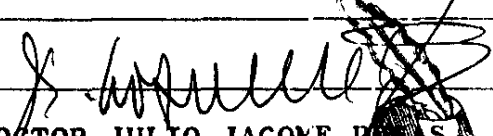
Presento como tal que la fotocopia que precede, es fiel copia
del original, al que me remito en caso necesario, la misma que
se encuentra dentro del juicio de Curaduría Especial, proque-
sto por Bertha Maria Cano Roman.- Quito, Junio 22 de 1984.-

Certifico.

fuldefan
Leda. Marcia I^aérez de Jaramillo



Se otorgó ante mí , en
fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dos
de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-


DOCTOR JULIO JACOME ROSAS

NOTARIO DECIMO PRIMERO SUFLENTE

NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen
de la matriz de la escritura de constitución de la Com-
pañía Transportes Canario C.Ltda., celebrada en esta
Notaría con fecha 20 de noviembre de 1969, tomé nota -
de los actos constantes en este instrumento.-
Quito, a 31 de julio de 1984.-

El Notario,


Dr. Efraín Martínez Paz,-----



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscrip-
ción No. 1318 del Registro Mercantil, de cuatro de di-
ciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 1023,
tomo 100, correspondiente a la Constitución de la Com-

CERTIFICACION

-9-

Para efectos que se determinan en el Inciso segundo del Artículo ciento quince de la Ley de Compañías , cumpla con certificar , mediante la presente , que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSPORTES CANARIO C.LTDA., celebra da el 9 de febrero de 1.984, autorizó , con el consentimiento unánime del capital social , para que la - señora Bertha M. Cano viuda de Guevara , por sus propios derechos , y como representante de la sucesión de los bienes del socio señor Raúl Guevara Sánchez , y como Apoderada de sus hijos mayores de edad : Carlos Raúl, Bertha María Dolores y Judith Herlinda Guevara Cano; y, el señor Juan Franco Cano, en su calidad de Curador Especial del menor de edad : Patricio Raúl Guevara Cano, transfieran treinta participaciones sociales de un mil sucres cada una , a favor del señor Miguel Raúl Barrera Llerena . -

Quito, 25 de Junio de 1.984


Luciano Vargas Lozada
GERENTE



1 ~~para~~ "TRANSPORTES CANARIO C.LTDA.", lo referente a la pre-
2 ~~sente cesión de participaciones.~~ - Quito a treinta y uno de
3 ~~julio de mil novecientos ochenta y cuatro.~~ - EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Landeros

REGISTRADOR MERCANTIL

